



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3907**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento a que la extensión de la concesión para la explotación del Mercado de Abasto, establecida mediante Ordenanza Nº 10.872 a favor de “Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A.”, quedaba condicionada al cumplimiento de determinados actos por parte de la citada razón social, a partir de la fecha de promulgación de la citada Ordenanza, y habiendo transcurrido 4 meses de tal acto, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, procederá a informar a este Honorable Concejo Municipal en el término de diez (10) días contado a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

1. Si la referida sociedad comercial presentó para su aprobación el proyecto técnico definitivo de construcción a su exclusivo costo y cargo de un gimnasio cubierto para uso comunitario, si el mismo fue aprobado, y en su caso si se comenzó con la ejecución de la referida obra.
2. Si la citada concesionaria, comenzó la construcción a su exclusivo costo y cargo de la obra “Saneamiento de desagües pluviales” Sector Norte.
3. Si la sociedad comercial en cuestión inició la construcción a su exclusivo costo y cargo de la obra “Saneamiento de desagües pluviales” Sector Sur.
4. Si la concesionaria procedió formalmente a aceptar la desafectación de parte del terreno, consistente en unas 27 hectáreas aproximadamente, ubicadas al oeste de las actuales construcciones del Mercado de Abasto, e identificadas como Sector “B” en el plano oportunamente adjuntado, y si el referido predio es mantenido en condiciones de higiene, uso y conservación.
5. Si la concesionaria presentó en tiempo y forma: a) las pólizas vigentes de los seguros exigidos con el correspondiente pago de las primas, b) copia autenticada del contrato



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3907**

social inscripto en el que se compruebe que el plazo de duración de la sociedad es igual o superior al plazo total de extensión de la concesión, c) inventario valorizado en el que se detallen todas las mejoras, obras e instalaciones realizadas en el predio concedido desde el inicio de la actual concesión.

6. Si se suscribió el contrato respectivo con la firma "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A." con el pertinente detalle y croquis de todos los cargos y obligaciones a cargo de la concesionaria incluyendo la propuesta y cronograma de las obras y emprendimientos para la instalación y desarrollo de emprendimientos vinculados y/o complementarios de la actividad principal que desarrolla el Mercado. Se acompañará copia del mismo.
7. Si detectado algún incumplimiento de las obligaciones enunciadas precedentemente, y atento los apercibimientos previstos en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 10.872, que acción y/o acto realizó el Departamento Ejecutivo Municipal. Se acompañará copia de tal actuación.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal